

AYUNTAMIENTO DE OROZ-BETELU/OROTZ-BETELU

Expediente de liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2020

Informe de Intervención

La Secretaria Doña Joana Estanga Urroz del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84.1 del Decreto Foral 270/98 de presupuesto y gasto público, en las reglas 399 y 408 del Decreto Foral 272/98 de contabilidad general para la administración local de Navarra y reglas 80 y 95 del Decreto Foral 273/98 de contabilidad simplificada para la administración local de Navarra y en relación con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

El presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 20198, fue aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 20 de noviembre de 2019 y el importe de los créditos iniciales en el mismo, así como los de las modificaciones aprobadas durante el ejercicio, han sido los siguientes:

| | |
|---|-------------------|
| Presupuesto inicial: | 344.670,00 |
| Créditos extraordinarios: | 0,00 |
| Suplementos de crédito: | 111.392,14 |
| Bajas por anulación: | 0,00 |
| Generaciones de crédito por ingresos: | 0,00 |
| Incorporaciones de remanente de créditos: | 0,00 |
| Presupuesto definitivo: | 455.062,14 |

Los hechos más destacables de la ejecución de dicho Presupuesto son los siguientes:

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS DURANTE EL EJERCICIO:

Las modificaciones de créditos vienen reguladas en la sección 3ª del Capítulo Tercero del Decreto Foral 270/98 de presupuestos y gasto público y respecto a los aprobados en el ejercicio se observa las siguientes cuestiones:

Modificación 1/2020 SUPLEMENTO DE CRÉDITO: Se suplementa la partida 4910.6920001 Inversión banda ancha en 86.392,14€ financiada con 7508001 Subvención Gobierno de Navarra banda ancha..

Modificación 2/2020 SUPLEMENTO DE CRÉDITO: Se suplementa la partida 0110 91300 Amortización préstamo Caja Rural en 24.000,00 € financiada con 8700001 Remanente de Tesorería para GG.

2. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

En el estado de ejecución del Presupuesto se recogen los porcentajes de ejecución de las obligaciones reconocidas respecto a los créditos iniciales.

En particular, dada la relevancia cuantitativa que tiene su porcentaje de ejecución sobre los créditos iniciales, merece destacar las siguientes partidas:

EL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ES DEL **87,89%**.

3. GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Dados los porcentajes de pagos respecto a las obligaciones reconocidas del Presupuesto (sin incluir, por tanto los correspondientes a ejercicios cerrados) merecen destacar las siguientes partidas:

EL PORCENTAJE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS ES DEL **85,75%**.

Queda pendiente de pago parte de una factura a Nasertic, por importe de 54.695,31€ por las obras de la banda ancha pero hasta que Nasertic no abone el importe de la factura emitida por el Ayuntamiento, tal y como se estableció en el Convenio, el Ayuntamiento no puede pagar su parte.

4. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

De las desviaciones en las previsiones de ingresos, es decir, la diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos efectivamente liquidados, merece destacar los siguientes conceptos

EL GRADO DE DERECHOS LIQUIDADOS ES DEL **94,13%**.

5. GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS.

Los porcentajes de cobros respecto a los derechos reconocidos del Presupuesto (sin incluir, por tanto, los correspondientes a ejercicios cerrados) que dada su relevancia cuantitativa, merece destacar son los siguientes:

EL PORCENTAJE DE COBRO ES DEL **83,79%**. Queda pendiente de cobro, como ya se ha indicado anteriormente, una factura emitida a Nasertic por importe de 58.380,87 por los derechos de uso del ducto, tal y como se estableció en el Convenio.

6. GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO Y PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.

De entre los saldos que figuran pendientes de cobro y pago a 31 de diciembre, dada su relevancia, merece destacar las siguientes incidencias:

NADA DESTACABLE

7. OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA.

A lo largo del presente ejercicio económico se han aprobado modificaciones de crédito para cuya financiación entre otros recursos, se haya utilizado el Remanente de Tesorería procedente del ejercicio anterior en alguna de sus acepciones.

Por tanto, los créditos del Presupuesto de Gastos están financiados en parte con recursos del propio ejercicio y en parte con recursos de ejercicios anteriores. Tal circunstancia habrá de ser tenida en cuenta a la hora de determinar el Resultado Presupuestario, tal y como disponen el artículo 93 del D. F. 270/98 de Presupuestos y Gasto Público, la Regla 332 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y la Regla 85, del Decreto Foral 273/98 de Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

Para dar cumplimiento a la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria, se ha procedido a realizar la modificación presupuestaria 2/2019 con cargo en parte al Remanente de Tesorería de Gastos generales por el importe de 20.138,68 para amortizar deuda, préstamo de Caja Rural.

En el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, los créditos financiados con Remanente de Tesorería así como su grado de ejecución a 31 de diciembre, son los siguientes:

| Partida | Descripción | Créditos Definitivos | Obligaciones reconocidas | Remanente Tesorería |
|--------------|----------------------------------|----------------------|--------------------------|---------------------|
| 0110 91300 | Amortización préstamo Caja Rural | 25.000,00 | 24.035,40 | 23.035,40 |
| TOTAL | | | 24.035,40 | 23.035,40 |

8. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Durante el presente ejercicio económico se han ejecutado los proyectos de gasto que se relacionan en el presente apartado y que presentan las siguientes desviaciones de financiación:

NO EXISTEN

| Gasto con Financiación Afectada | | Desviaciones de Financiación Positivas | | Desviaciones de Financiación Negativas | |
|---------------------------------|-------------|--|------------|--|------------|
| Partida | Descripción | Acumulada | Imp. Ejer. | Acumulada | Imp. Ejer. |
| | | | | | |

Por conceptos de ingresos, las desviaciones de financiación acumuladas en gastos con financiación afectada presentan el siguiente detalle:

| Concepto de Ingresos | Descripción | Desviaciones de Financiación Positivas | | Desviaciones de Financiación Negativas | |
|----------------------|-------------|--|------------|--|------------|
| | | Acumulada | Imp. Ejer. | Acumulada | Imp. Ejer. |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

9. RECURSOS AFECTOS

EXISTE RECURSO AFECTO DE IMPLANTACIÓN DONACIÓN COOPERATIVA POR IMPORTE DE 5.947,24€.

10. ESTIMACIÓN DE SALDOS DE DUDOSO COBRO.

En este apartado se recoge el proceso de estimación de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible realización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Decreto Foral 270/98, de Presupuesto y Gasto Público.

LA ESTIMACIÓN DE LOS SALDOS DE DUDOSO COBRO SE REALIZA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL DECRETO FORAL 270/98. ASCIENDE A 8.498, 45€

11. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El resultado Presupuestario es una magnitud cuya determinación viene regulada en los artículos 91 a 93 del Decreto Foral 270/98 de Presupuesto y Gasto Público, en las reglas 330 a 332 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y en las reglas 84 a 86 del Decreto Foral 273/98 de Instrucción y Contabilidad Simplificada.

Respecto al mismo cabe hacer las siguientes apreciaciones:

El resultado presupuestario total asciende a 28.383,79€, una vez realizados los siguientes ajustes:

- Desviaciones financiación positivas: 5.947,24€
- Gastos financiados con remante: 23.035,40

El RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO es de 45.471,95€

12. REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería es una magnitud cuya determinación viene también regulada en la sección 32 del Capítulo V del Decreto Foral 270/98 de Presupuestos y Gasto Público, en las reglas 333 a 340 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y en las reglas 89 a 94 del Decreto Foral 273/98 de Instrucción de Contabilidad Simplificada.

Respecto al cálculo del Remanente de Tesorería y los correspondientes de derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos de tesorería; así como respecto a los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, aplicación de desviaciones de financiación acumuladas positivas o negativas y la estructuración del Remanente de Tesorería en sus tres acepciones de R. T. para gastos con financiación afectada, por recursos afectados y para gastos generales, cabe hacerse las siguientes apreciaciones:

EL REMANENTE DE TESORERIA TOTAL ASCIENDE A **73.959,69€**, de los cuales 5.947,24€ corresponden a recursos afectos y 68.012,45€ corresponden a remanente de tesorería para gastos generales.

13. EQUILIBRIO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

A) EQUILIBRIO ENTRE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes son suficientes para financiar gastos corrientes.

B) EQUILIBRIO ENTRE INGRESOS Y GASTOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital no consiguen financiar la totalidad de los gastos de capital.

SE CUMPLE EL PRINCIPIO DE EQUILIBRIO: LOS INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIAN GASTOS CORRIENTES

14. OTRAS CONCLUSIONES

Nada destacable

En Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, a 31 de marzo de 2021.

La Secretaria